

ORDENANZA No. 1953

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja y la Empresa B.T.U. S.A. que trata la realizacion de la Obra: AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUICION DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LA RIOJA, con sus respectivas infraestructura segun el Plano No. 1.832, tendiente a proveer de fluido a distintas zonas de la Ciudad, segun Acta acuerdo A Cba. No. 2.187- A Cba. No. 1.006- A Cba. No. 2.208- A Cba. 2.015- A Cba. No. 1.474- A Cba. No. 1628- A. Cba. 2.191- A Cba. No. 1.107- A Cba. No. 1.083 y ademas otros Proyectos aprobados hasta tanto cubra la capacidad operativa de la obra de infraestructura realizada.

ARTICULO 2do.- Autorizace al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas pertinentes con el objeto de llevar cabo lo establecido en Acta Acuerdo que forma parte integrante del Convenio que se Convalida por el Contrato precedente, referente a las condiciones a aplicar en la ejecucion de las Obras para la Ampliacion de la Red de Distribucion de Gas Natural en la Ciudad de La Rioja, como asi mismo la aplicacion y metodologia del sistema por pago de vecinos.

ARTICULO 3ro.- Para la realizacion de la Obra la Empresa queda eximida del pago de tasas y contribuciones de caracter Municipal, segun el Articulo 23 de la Ordenanza No. 1.931/90.

ARTICULO 4to.- Declarese de utilidad publica y pago obligatorio las Obras comprendidas en este emprendimiento.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: C. JORGE RAUL MAZA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

r.e.